

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD		CÓDIGO GA-CPV-F-010	
			MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	
			FECHA DE ELABORACIÓN 27/08/2021	
	NIT. 800.099.860-5		FECHA	
No. DE CONTRATO	0592 2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/09/2025	
FECHA DE INICIO	16/09/2025	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025	
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA				
Nombre y/o razón social:		JULIAN ALBERTO MURILLO NIETO		
Cédula de ciudadanía o NIT:		13172827		
OBJETO CONTRACTUAL				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PAS PRIMER SEMESTRE EN EL MUNICIPIO DE PAJME CUNDINAMARCA 2025 DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110-03-02-CI-001-2025				
VALOR				
Valor en números:		\$15.500.000		
Valor en letras:		QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.		
PLAZO				
TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS				
ADICIONES				
No. de Adiciones		N/A		
Valor de las adiciones		N/A		
PRORROGAS AL PLAZO				
No. de Prórrogas		N/A		
Tiempo de Prórroga		N/A		
SUSPENSIONES				
No. de Suspensiones		N/A		
Tiempo de Suspensión		N/A		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
No. Disponibilidad Presupuestal		20250946		
No. de modificación a la Disponibilidad				
COMPROMISO PRESUPUESTAL				
No. De compromiso		20251042		
No. De modificación al compromiso				
APOYO TÉCNICO/CIENTÍFICO				
Nombre:		CC		
Dependencia:				
SUPERVISOR(ES)				
Nombre:		SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ	CC.	52.152.733
Dependencia:		SUBGERENTE COMUNITARIA		
CONSIDERACIONES:				
1. Que el supervisor del Contrato, mediante certificación del 22 de diciembre de 2025, acredite y da fe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato				
ASUNTO				

En Pachó - Cundinamarca, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, JENNY ALEXANDRA TORRES POVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.790.328 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, JULIAN ALBERTO MURILLO NIETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.172.827 contratista y SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ supervisor, identificadas anteriormente, nos reunimos con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del presente contrato. De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., los artículos 1602 del Código Civil Colombiano, 50 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
VALOR PRIMER PAGO OP No. 52231	\$ 3.300.000	\$ 12.200.000
VALOR SEGUNDO PAGO OP No. 52627	\$ 5.500.000	\$ 6.700.000
VALOR TERCER PAGO OP No. 53155	\$ 2.600.000	\$ 4.100.000
VALOR CUARTO PAGO OP No. 53155	\$ 3.300.000	\$ 800.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 15.500.000	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:		\$ 14.700.000
ANTICIPO:		\$ -
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ESE:		\$ 800.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA :		\$ -

CLAUSULA TERCERA: El Contratista no muestra SALDO A FAVOR por lo tanto el valor del acta de liquidación se presenta en cero (0).

CLAUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la ESE, por motivos que le sean imputables al contratista, y declara que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO y/o cualquier otra autoridad administrativa por concepto del citado Contrato.

CLAUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor total del contrato, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, a causa de tal omisión.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en caso de que exista saldo a favor agregar (una vez se cancele el saldo a favor del contratista).

CLAUSULA NOVENA: Hacen parte integral de esta acta, certificaciones de cumplimiento del Contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los a llegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

CLAUSULA DECIMA: Para efectos de los saldos relacionados en la presente liquidación, procédase por la Tesorería de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO liberar presupuestalmente dichos recursos, realizar los ajustes presupuestales del caso o en su defecto y realizar el trámite que corresponda.

CLAUSULA UNDECIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

	
JENNY ALEXANDRA TORRES POVEDA	JULIAN ALBERTO MURILLO NIETO
GERENTE	13172827
	
SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ SUBGERENTE COMUNITARIA SUPERVISOR/A	
<small>Proyecto: Eirey Daviana Velásquez / Asesor Administrativo Revisó: Dra. Olga Patricia Correa Velásquez / Asesor Especializado Área de Contratación Aprobó: Dr. Jenny Alexandra Torres Poveda/Gerente</small>	